



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00873-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 15 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0454-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 12 de diciembre de 2025; Informe N° 3135-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 11 de diciembre de 2025; Informe N° 273-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 10 de diciembre de 2025; Memorándum N° 0871-2025-MPHCO-GM, de fecha 10 de diciembre de 2025; Informe N° 1160-2025-MPHCO-GRH, de fecha 04 de diciembre de 2025; Informe N° 438-2025-MPHCO-GRH-ODRH, de fecha 04 de diciembre de 2025; Informe N° 136-2025-MPHCO-GRH-ODRH-ABS, de fecha 03 de diciembre de 2025; respecto a la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado: "CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en Perú, establece un marco normativo para el empleo público con el objetivo de profesionalizar la carrera del servidor público y mejorar la eficiencia del Estado a través de la meritocracia. Esta ley crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y regula procesos como la selección, capacitación, evaluación y compensación, además de definir derechos y obligaciones de los servidores.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28175, también conocida como la Ley Marco del Empleo Público en Perú, establece los principios y lineamientos generales para regular la relación laboral entre el Estado y sus servidores, buscando una administración pública moderna, profesional y eficiente. Su finalidad es profesionalizar el servicio público, asegurando mérito, transparencia, imparcialidad y acceso a la carrera pública, definiendo categorías de servidores (funcionarios, empleados de confianza y servidores), y rigiendo aspectos clave como el ingreso, la permanencia, la capacitación, la evaluación y la remuneración, aplicable a todos los poderes del Estado y niveles de gobierno.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31701, Se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad. La referida jornada será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal y, en caso de laborar, el trabajador tiene derecho a una remuneración adicional.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado de Perú, declara al Estado peruano en proceso de modernización para mejorar la eficiencia y la atención ciudadana. Su objetivo es establecer la base legal y los principios para modernizar la gestión pública en todas las instancias, promoviendo la eficiencia, la agilidad y el buen uso de los recursos públicos. La ley busca crear un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.



Que, mediante Informe N° 136-2025-MPHCO-GRH-ODRH-ABS, de fecha 03 de diciembre de 2025; el Área de Bienestar Social, emite el PLAN DE TRABAJO denominado: “CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2025”, y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 438-2025-MPHCO-GRH-ODRH, de fecha 04 de diciembre de 2025; la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, emite el plan de trabajo denominado: “CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2025”, y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1160-2025-MPHCO-GRH, de fecha 04 de diciembre de 2025; la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, emite el plan de trabajo denominado: “CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2025”, y solicita su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0871-2025-MPHCO-GM, de fecha 10 de diciembre de 2025; este despacho, solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 273-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 10 de diciembre de 2025; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2025 su centro de costo es AOI30088500628;

Que, mediante Informe N° 3135-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 11 de diciembre de 2025; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del plan de trabajo denominado: “CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2025”, por el monto de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y/o RDR.

Que, mediante Informe N° 0454-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 12 de diciembre de 2025; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo denominado: “CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2025”, por el monto de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y/o RDR;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el plan de trabajo denominado: “CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2025”, posee fundamentos técnicos en el Informe N° 109 c-2025-MPHCO-GRH-ODRH-ABS, posee disponibilidad de crédito presupuestal conforme al Informe N° 0387-2025-MPHCO-OGPP, Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 06.3 Oficina General de Recursos Humanos, 06.3.2 Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: “CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2025”, que se desarrollará el 18 de diciembre de 2025 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 136-2025-MPHCO-GRH-ODRH-ABS, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y/o RDR, conforme lo



precisado en el Informe N° 454-2025-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en (04) folios, el cual consta de (X) numerales.

Artículo Segundo. - **DISPONER** a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, a través del Área de Bienestar Social, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero, efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

Artículo Cuarto. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - **DISPONER** a la la Oficina General de Recursos Humanos, a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, a través del Área de Bienestar Social; que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar la rendición de gasto y los logros obtenidos con un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal para su liquidación.

Artículo Sexto. - **DISPONER** a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - **NOTIFICAR** la resolución a la Oficina General de Recursos Humanos actuados en originales, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
GM